

# Financiamiento de proyectos para eficiencia energética

Ministerio de Energía y Minería  
MINEM  
[www.minem.gob.ar](http://www.minem.gob.ar)

Desarrollado por la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética en conjunto con el FONAPYME del Ministerio de Producción, el Fondo Argentino de Eficiencia Energética (FAEE) es una línea de créditos de mediano y largo plazo del Ministerio de Energía y Minería (MINEM) orientado a pequeñas y medianas empresas que presenten proyectos de inversión en eficiencia energética mediante la adquisición de tecnologías más eficientes, cambios en los procesos productivos y cualquier otra acción que lleve a una reducción en el consumo de energía.

En este momento se encuentra abierto el séptimo llamado. Los proyectos que se tendrán en cuenta son: motores, iluminación, usos del calor (vapor, hornos, calderas, secadores, equipos de frío, aislación), HVAC&R (calefacción, ventilación, acondicionador de aire, refrigeración, sistemas constructivos), transporte, otras medidas de eficiencia energética.

- » Tasa de interés: nueve por ciento (9%) nominal anual, fija y en pesos
- » Plazo de repago de siete años
- » Periodo de gracia: se empieza a pagar al año
- » Financiamientos de cien mil a cuatro millones de pesos
- » Se puede financiar hasta el setenta por ciento (70%) del costo total del proyecto

El FAEE está dirigido específicamente a proyectos para eficiencia energética, es decir, proyectos que impliquen el recambio de maquinaria por tecnología más eficiente o bien cambios en los

procesos productivos de manera de producir lo mismo, consumiendo menos energía con respecto de un escenario base.

Los proyectos que implican ahorro de energía eléctrica deben cumplir:

- » Proyecto de vida útil de diez años: debe demostrar un ahorro energético de 42 megawatts-hora al año por cada millón de pesos de costo del proyecto, o su proporcional.
- » Proyecto de vida útil de quince años: debe demostrar un ahorro energético de 31 megawatts-hora al año por cada millón de pesos de costo del proyecto, o su proporcional.

Dado que está destinado a proyectos de eficiencia energética, un proyecto que suponga en su totalidad reemplazo y/o incorporación de energías renovables no será considerado.

Requisitos de participación:

- » Empresa registrada como PyME en la AFIP
- » No debe ser del sector de la construcción
- » La inversión debe generar ahorro energético respecto del consumo actual
- » Mínimo de dos años de antigüedad (ventas comprobables)

Las empresas, además, deben realizar alguna de las siguientes actividades: empresas manufactureras y transformadoras de productos industriales; prestadoras de servicios; agropecuarias y agroindustriales; comerciales; mineras y empresas de turismo. Además, se encuentran incluidas las asociaciones civiles sin fines de lucro. ■